

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4082 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los XX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Los premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad. Contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las instituciones y organismos implicados.

Los Premios de Arquitectura de la región de Murcia se vienen convocando por la Consejería competente en materia de arquitectura desde el año 1985. Una nueva edición de estos premios constata la validez de esta trayectoria y la consolidación de esta plataforma de encuentro y difusión de la arquitectura. Estos premios, que se convocan con carácter bienal, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a transmitir y mostrar los valores culturales de la arquitectura a la ciudadanía.

Por todo ello, una edición más, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, convoca la vigésima edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo ésta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente.

Conforme el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único.- Convocar los XX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, y establecer las bases que han de regir los mismos y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de junio de 2019.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.

Anexo I. Bases

Base 1.ª Convocatoria.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2018.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser arquitectos, de modo individual o formando parte de equipo multidisciplinar.

Base 2.ª Trabajos a concurrir.

Podrán concurrir a estos premios actuaciones en las siguientes categorías:

- A. Nueva Edificación.
- B. Rehabilitación y Restauración.
- C. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje.
- D. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras.
- E. Innovación y Divulgación.

Base 3.ª Premios.

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El Jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura XX Edición- entre las obras presentadas a cualquiera de las categorías de la base segunda.

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Podrán otorgarse premios y menciones en los siguientes apartados:

3.2.1. Nueva Edificación. Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

3.2.2. Rehabilitación y Restauración. Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente, así como actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

3.2.3. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje. Proyectos ejecutados de adecuación del espacio público, así como proyectos ejecutados donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

3.2.4. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras. Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene, así como actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

3.2.5. Innovación y Divulgación. Iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en la Región de Murcia que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos de actuación o que supongan una contribución a la difusión del conocimiento de la arquitectura o a potenciar su dimensión social y cultural. Quedan excluidas las tesis doctorales y publicaciones científicas de contenido equivalente.

3.2.6. Sostenibilidad. Entre los trabajos presentados podrán destacarse aquellas actuaciones que supongan una contribución destacada en materia de desarrollo sostenible, ahorro y eficiencia energética en los ámbitos de la edificación y las actuaciones urbanas.

Podrán optar a este premio los concursantes que así lo soliciten al realizar la inscripción.

3.2.7. Accesibilidad. Entre los trabajos presentados podrán destacarse aquellas actuaciones que supongan una contribución destacada para la consecución de la accesibilidad universal, por suponer una mejora en relación a los requisitos básicos de obligado cumplimiento, por la dificultad que requiere la eliminación de obstáculos, por la especial adaptación a un colectivo o persona con un tipo de discapacidad o por el empleo de sistemas innovadores.

Podrán optar a este premio los concursantes que así lo soliciten al realizar la inscripción.

3.2.8. Labor Profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a la propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Base 4.ª Inscripción y presentación de la documentación.

El plazo de inscripción y de presentación de documentación se iniciará el 30 de junio finalizará el 10 de septiembre de 2019.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet, rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://www.carm.es/op/html/premiosarquitectura/>.

El solicitante recibirá el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20 € + IVA, por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES79 3183 3000 4000 0054 9744 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con identificación del solicitante. El pago de la cuota de inscripción será imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Por vía telemática, a través del apartado "Edición de trabajo" de la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual se deberá utilizar el código de identificación notificado con la inscripción.

- a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada (pdf).
- b) Certificado final de obra, o, en su defecto, declaración responsable de fecha de finalización de los trabajos (pdf).
- c) Plano de situación, en su caso (pdf).
- d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:
 - Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, etc., en formato jpg (10 MB máximo por cada archivo).
 - Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación (máximo 400 palabras).
 - Lámina-resumen de la actuación en formato horizontal DIN-A3 adecuada para su impresión en papel en formato pdf (20 MB máx).
 - Los trabajos que opten al premio a la Sostenibilidad, deberán presentar, adicionalmente, una ficha justificativa de las soluciones aplicadas a que se refiere el artículo 3.2.6 conforme al modelo que figura en el apéndice 1 de esta orden y, en su caso, la documentación acreditativa de la certificación medioambiental obtenida, calificación energética, o similares (formato pdf).

- Los trabajos que opten al premio a la Accesibilidad, deberán presentar, adicionalmente, una ficha justificativa de las soluciones aplicadas a que se refiere el artículo 3.2.7 al modelo que figura en el apéndice 2 de esta orden, acompañada de un plano acotado (formato pdf).

- Opcional:

a) Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máximo). Formato avi.

b) En la categoría de Innovación y Divulgación podrá presentarse material adicional en otros formatos cuando sea preciso para la definición y valoración de la actuación.

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quedará reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato de soporte.

Base 5.ª Composición del jurado:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- Un arquitecto de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la Región.

- Al menos dos arquitectos de reconocido prestigio, o profesionales de relevancia cultural en el ámbito de la arquitectura, invitados por las entidades convocantes.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Base 6.ª Labores y facultades del Jurado. Procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del jurado levantará acta de los trabajos presentados.

Los trabajos admitidos serán publicados en la página web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el Presidente para el estudio y fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

La selección de trabajos por parte del jurado deberá ser razonada. El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

Base 7.ª Acto de entrega y difusión de los premios.

Tras el fallo del jurado, se darán a conocer los trabajos premiados en la página web de los premios.

Las actuaciones distinguidas con un premio obtendrán el correspondiente galardón, que será entregado en una ceremonia al arquitecto autor. En dicho acto público se hará entrega asimismo del correspondiente diploma acreditativo, al arquitecto autor, al promotor, al arquitecto técnico y al constructor, que en su caso hayan intervenido en actuaciones galardonadas con algún premio o mención.

A tales efectos, el solicitante que haya realizado la inscripción será el responsable de facilitar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Los participantes ceden a las entidades convocantes los derechos de explotación que correspondan, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 8.ª Incompatibilidades.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad, colaboración profesional o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en la correspondiente categoría.

Base 9.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de presentarse a los "PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA", implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

Apéndice 1.a**Ficha Sostenibilidad Edificación**

CRITERIOS	ESTRATEGIAS APLICADAS (*)
Emplazamiento y parcela	Proximidad a paradas de transporte público, equipamientos y servicios. Gestión/Restauración del hábitat: Uso de plantas autóctonas y adaptadas en parcela, medidas para aumento y conservación de la biodiversidad
Criterios proyectuales	Implantación y configuración del edificio
Energía	Medidas para reducción de demanda energética y reducción de consumo de energía primaria no renovable (respecto a límites definidos en CTE DB HE). Medidas para reducción del consumo de energía eléctrica en ascensores e iluminación en zonas comunes
Atmósfera	Medidas para reducción de las emisiones de CO2 la atmósfera (sobre el valor superior definido en la calificación energética para la letra B). Reducción de emisiones de NOx (calderas de combustión)
Agua	Medidas de ahorro de agua de aparatos sanitarios y zonas comunes. Reutilización de aguas grises y aguas pluviales
Materiales	Uso de materiales reciclados, uso de madera obtenida de recursos sostenibles, uso de materiales procedentes de plantas locales, uso de materiales de bajo impacto ambiental (ACV de los materiales), productos con ecoetiquetado Tipo I o Tipo III
Calidad del ambiente interior	Uso de materiales con bajas emisiones de COVs, eficacia de la ventilación natural, adecuación de la iluminación natural, protección frente al ruido.
Residuos	Reducción de residuos de construcción, procesos de obra y soluciones constructivas que minimicen su producción. Revalorización de los residuos generados en la obra. Planificación de estrategia de demolición selectiva del edificio.
Efecto isla de calor	Actuaciones en superficie de parcela, cubiertas y fachadas que eviten efecto isla de calor
Ciclo de vida	Análisis de impacto durante el ciclo de vida del edificio
Movilidad sostenible	Facilidades para la bicicleta, previsión carga vehículos eléctricos
Sostenibilidad económica y social	Evaluación de la sostenibilidad desde una perspectiva económica y social
Certificación sostenibilidad	En caso de disponer de algún tipo de certificación medioambiental o de sostenibilidad (VERDE (GBCe), BREEAM, LEED, etc.) indicar la calificación obtenida (debe acreditarse con fichero en pdf).
Otros	Medidas innovadoras no incluidas en otros apartados

(*)Breve descripción y justificación de las estrategias y actuaciones aplicadas. Se anexarán las imágenes necesarias para su correcta explicación.

Apéndice 1.b**Ficha Sostenibilidad Espacio Público y Arquitectura del Paisaje**

CRITERIOS	ESTRATEGIAS APLICADAS (*)
Diseño del lugar	Diseño adaptado a la climatología. Integración de la actuación con el área circundante. Conexión ciclo-peatonal entre espacios públicos, rutas verdes. Diseño paisajístico. Diseño para el fomento de la salud y bienestar
Energía	Eficiencia energética en el diseño y la gestión del espacio. Instalación o previsión de fuentes de energía renovables
Atmósfera	Vegetación como sumidero natural de carbono, absorción de contaminantes atmosféricos mediante el suelo, sustratos inteligentes descontaminantes, aplicación de sustancias fotocatalíticas en pavimentos
Agua	Gestión eficiente del agua: reducción de escorrentías. Actuaciones de captación, filtración, retención y reutilización del agua. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS). Pavimentos drenantes. Utilización de agua no potable para riego. Especies vegetales y arbóreas autóctonas
Materiales	Utilización de materiales de bajo impacto ambiental (ACV de los materiales) Materiales de origen local Materiales reciclados
Efecto isla de calor	Actuaciones que eviten efecto isla de calor, pavimentos fríos, actuaciones arbóreas de sombreado
Estructuras verdes	Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza. Muros y cubriciones vegetales, barreras vegetales para el ruido, parklets, módulos polinizadores, aparcamientos verdes
Ecología	Protección de la biodiversidad y de los hábitats naturales. Corredores ecológicos. Reducción de impacto de contaminación lumínica Facilidad de mantenimiento de instalaciones urbanas
Residuos	Eficiencia en la gestión de residuos Reducción de residuos de construcción, revalorización de los residuos generados en la obra.
Movilidad sostenible	Actuaciones de priorización del peatón Facilidad de acceso a transportes públicos Facilidades para el uso de bicicleta
Regeneración urbana	Renaturalización del espacio urbano, adecuación de áreas obsoletas, reutilización de suelos degradados o contaminados
Cohesión social	Implicación de la comunidad en el diseño, uso y mantenimiento del espacio público. Espacio público como soporte de actividades sociales y educativas, huertos urbanos
Certificación sostenibilidad	En caso de disponer de algún tipo de certificación medioambiental (BREEAM, LEED, etc.) indicar la calificación obtenida (debe acreditarse con fichero en pdf).
Otros	Medidas innovadoras no incluidas en otros apartados

(*) Breve descripción y justificación de las estrategias y actuaciones aplicadas. Se anexarán las imágenes necesarias para su correcta explicación.



Apéndice 2

Premios Arquitectura. Ficha Accesibilidad

JUSTIFICACIÓN ACCESIBILIDAD (Debe adjuntarse plano acotado)
Mejora en relación a los requisitos básicos de obligado cumplimiento:
Trabajos de eliminación de obstáculos que presentaban una especial dificultad:
Especial adaptación a un colectivo o persona con un tipo de discapacidad:
Empleo de sistemas innovadores: